

Modificación del párrafo b) del artículo 5 del Reglamento de
Inmigración.— G. O. No. 4839, del 12 de Octubre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1401.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º
del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda modificado el párrafo (b) del artículo 5
del reglamento de inmigración número 1067, expedido el día
siete del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y
cuatro, en la forma siguiente:

“(b).—Para los de segunda y tercera categorías (brace-
ros residentes y braceros importados) se usará una tarjeta cu-
yo modelo será preparado por la Dirección General de Inmi-
gración y aprobado por la Secretaría de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina”.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo
Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días
del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cancelación de las Letras Patentes del Sr. Aquiles Nimer como Cónsul
Honorario en Marsella, y nombramiento del Sr. Charles Eugene de Gascons
d'Allery para el mismo cargo.— G. O. No. 4843, del 23 de Octubre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,

Presidente de la República Dominicana.

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1402.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Consti-
tución del Estado,

D E C R E T O :

Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al
Señor Aquiles Nimer como Cónsul Honorario de la República
en Marsella (República Francesa).

El Doctor Charles Eugene de Gascons d'Allery queda